



COS&A
CONSULTORES

NOVEDADES UOM

El día 14 de Mayo, se firmó el acuerdo por los aumentos de sueldos para las paritarias 2013 correspondiente a la UOMRA. Este acuerdo está firmado ante el Ministerio de Trabajo bajo el ***expediente 1.552.929/13.***

Las partes han convenido establecer, en primer lugar, un aumento a partir del 1º Abril 2013 equivalente al 17% sobre los salarios básicos correspondientes a las categorías del CCT 260/75 vigentes al 31 de Marzo del 2013. Por lo tal se estipula que dicho aumento se practicará junto a los haberes de la segunda quincena de Mayo 2013. En segundo lugar se establece también, un 7% más de aumento sobre los salarios básicos vigentes a Marzo 2013.

Por lo tanto estamos hablando de un acuerdo que solicita el aumento del 24% de los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2013 y del que está pendiente su homologación.

Además se establece que las empresas abonarán en carácter de asignación no remunerativa y con carácter excepcional, a los trabajadores con contrato vigente a la fecha de pago del mismo; la suma de \$ 1.400,00.- (Pesos Mil Cuatrocientos). Dicho importe se liquidará en recibo de sueldo bajo el nombre "Gratificación Extraordinaria y no remunerativa UOM 2013"; y se abonará en dos partes iguales con los meses de Noviembre 2013 y Enero 2014. Esta asignación se abonará de manera proporcional para trabajadores part-time y con igual proporcionalidad para trabajadores que hayan ingresado con posterioridad al 1º de Abril 2013. El mismo no generará Aportes ni Contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, con la única excepción del ingreso de un aporte a cargo de todos los trabajadores comprendidos en este convenio y una contribución especial que las empresas deberán ingresar con destino a la obra social OSUOMRA mediante una boleta que se emitirá por página web.

Con respecto al porcentaje que hay que aplicar sobre el concepto no remunerativo, el acuerdo hace mención que el mismo corresponderá a un porcentual equivalente a la establecida en la ley 23.660, o sea el 3% empleado y 5% empleador (art. 16 de la mencionada ley).

Este acuerdo tendrá vigencia desde el 1º de Abril 2013 al 31 de Marzo 2014. Al día de la fecha, dicho acuerdo no está homologado pero está claro que la homologación del mismo es un hecho.